



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º M04/2011 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Campo, que consiste en la división de la Unidad de Actuación n.º 3. (2012061374)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Villa del Campo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la potestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (Disposición Transitoria Cuarta de la Reforma de la LSOTEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA:**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º M004/2011 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o nuevas fichas urbanísticas afectadas resultantes de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 27 de octubre de 2011 se sustituye en el planeamiento vigente la ficha de la unidad de actuación 3 por las siguientes fichas:



**NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES
DE
VILLA DEL CAMPO**

Condiciones de desarrollo del área

UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3.1

UA.3.1

Superficie bruta aproximada de la unidad	4.317,00	m ²
APROVECHAMIENTO		
Aprovechamiento medio de la unidad	0,62	m ² T/ m ² S
Superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo	1.901,36	m ²
Aprovechamiento materializable en el conjunto de suelo con uso Residencial	2.852,04	m ² T
Entrega mínima de aprovechamiento materializable en suelo con uso Residencial	285,20	m ² T
Aprovechamiento destinado a vivienda sometida a algún régimen de protección	1.140,82	m ² T
SISTEMAS GENERALES O LOCALES, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS		
Superficie viales	1.417,64	m ²
Superficie Total, suelo uso DOTACIONAL	998,00	m ²
	Dotacional Equipamiento Público (DOT1)	566,00 m ²
	Dotacional Zona Verde Público (ZV)	432,00 m ²
Reserva mínima de plazas aparcamiento de acceso público (incluidas accesibles)	52	plazas

USOS Y ORDENANZA DE APLICACIÓN

Según Ordenanza 3: Familiar Intensiva

GESTIÓN

Compensación, Concertación

Unidad con Ordenación Detallada Incorporada

Deberá garantizarse la conexión con sistemas generales, infraestructuras y redes

OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES

Unidad de actuación de propiedad municipal

La sección mínima de los viales entre alineaciones será de 8m, salvo indicación contraria en planos



**NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES
DE
VILLA DEL CAMPO**

Condiciones de desarrollo del área

UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3.2

UA.3.2

Superficie bruta aproximada de la unidad 14.740,00 m²

APROVECHAMIENTO

Aprovechamiento medio de la unidad	0,50 m ² T/ m ² S
Superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo	4.521,14 m ²
Aprovechamiento materializable en el conjunto de suelo con uso Residencial	7.421,23 m ² T
Entrega mínima de aprovechamiento materializable en suelo con uso Residencial	742,12 m ² T
Aprovechamiento destinado a vivienda sometida a algún régimen de protección	2.968,49 m ² T

SISTEMAS GENERALES O LOCALES, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

Superficie viales	7.698,38 m ²
Superficie Total, suelo uso DOTACIONAL	2.665,66 m ²
Dotacional Equipamiento Público (DOT1)	1.066,66 m ²
Dotacional Zona Verde Público (ZV)	1.599,00 m ²
Reserva mínima de plazas aparcamiento de acceso público (incluidas accesibles)	122 plazas

USOS Y ORDENANZA DE APLICACIÓN

Según Ordenanza 2: Residencial en Zona de Ensanche

Según Ordenanza 3: Familiar Intensiva

GESTIÓN

Compensación, Concertación

Unidad con Ordenación Detallada Incorporada

Deberá garantizarse la conexión con sistemas generales, infraestructuras y redes

OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES

Unidad de actuación de propiedad municipal

La sección mínima de los viales entre alineaciones será de 8m, salvo indicación contraria en planos